

Comité Técnico de Legalización y Formalización Urbanística
ACTA No 002 de 2023

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 26 de mayo de 2023

HORA: 8:30 am hasta las 12:30 pm

LUGAR: Secretaría Distrital de Hábitat, piso 10

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Julián Forero	Subdirector de Barrios	Secretaría Distrital de Hábitat	X		
Dayana Higuera Cantor	Subdirectora de Mejoramiento Integral	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X		
N/A	. Delegado del(la) Alcalde(sa) Mayor	Delegado del(la) Alcalde(sa) Mayor		X	No se ha definido representante o delegado del(la) Alcalde(sa) Mayor

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Julián Forero	Subdirector de Barrios	Secretaría Distrital de Hábitat

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
Jesús Delgado	Subdirector(e) de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático.	IDIGER	x		
Angela Diaz Pinzón	Subdirectora de Registro Inmobiliario	DADEP	x		

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
Alejandro Gómez	Subdirector de Ecourbanismo y Ruralidad	SDA	x		
Luis Eduardo Salamanca	Profesional	EAAB ESP	x		Delegado oficial por parte de EAAB

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quorum.
2. Revisión del decreto 165 de 2023, conformación, modo de sesionar y actividades del nuevo Comité Técnico de Legalización y Formalización Urbanística.
3. Revisión del estado actual de barrios en proceso de Legalización y regularización.
4. Propositiones y varios

DESARROLLO:**1. Verificación del quórum.**

Al inicio del Comité se verifica el Quorum, evidenciando que se encuentran presentes los siguientes integrantes:

- Julián Forero Rincón, delegado de la Secretaría Distrital de Hábitat
- Dayana Higuera, delegada de la Secretaría Distrital de Planeación

Así mismo, la profesional Alejandra Roza especifica que fueron invitadas las siguientes entidades para explicarles el alcance y la nueva forma de funcionamiento de este comité

2. Aprobación orden del día.

Aprobado

3. Seguimiento compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Observaciones
Revisión del estado actual de barrios en proceso de Legalización y regularización.	SDP	SDP	Se revisará durante el desarrollo de la reunión.

4. Desarrollo de la sesión

Lo primero que se explica por parte de la Secretaría de Hábitat a los asistentes es que de acuerdo con el decreto en mención la presidencia del Comité Técnico de Legalización y Formalización Urbanística la ejercerá la Secretaría Distrital de Planeación y la secretaría técnica será ejercida por la Secretaría Distrital del Hábitat.

También se aclara que, como parte del nuevo quorum del comité, debe participar un delegado del(la) Alcalde (sa) Mayor y es potestad de la Secretaría del Hábitat y de la Secretaría de Planeación, invitar a las entidades que se consideren, siendo

obligatoria la asistencia cuando se requiera.

Puede suceder que no en todos los comités, se citen a todas las entidades. Sin embargo, si se considera importante que las entidades que hacen parte directa de los procesos urbanísticos continúen participando de estos comités para poder seguir haciendo el seguimiento de solicitudes de conceptos técnicos y de todos los trámites y actividades a desarrollar como distrito en función de los instrumentos de Legalización y de Regularización urbanística.

Reglamentación del Comité:

La profesional Alejandra Rozo de la Secretaría del Hábitat indica que, se debe reglamentar el comité y es importante establecer las actividades a desarrollar para este objetivo, toda vez que las entidades y empresas de servicios públicos involucradas deben participar de la construcción del reglamento.

Continúa su intervención la profesional Alejandra Rozo, recordando que de acuerdo con el decreto 165, se tienen 3 meses para la reglamentación del comité y que debe quedar estipulado todo aquello que en el decreto 165 de 2023 no se menciona sobre el funcionamiento del comité.

Al respecto, Dayana Higuera, Subdirectora de Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación, propone que se establezca el compromiso de agendar una reunión interna entre la Secretaría del Hábitat y la Secretaría de Planeación y contactar a la Secretaría de Gobierno o Secretaría General de la Alcaldía para aclarar el tema del delegado de Alcaldía Mayor. Luego de eso, se propone realizar mesas de trabajo adicionales para conformar el reglamento interno, presentarlo para la revisión y ajustes de los presentes, y finalmente, aprobarlo dentro del plazo estipulado por el decreto 165 de 2023.

1. Revisión del estado del arte del último Comité Técnico de Legalización y Regularización realizado en el mes de febrero de 2023.

Este punto inicia con la aclaración realizada por la profesional Alejandra Rozo de la Secretaría del Hábitat señalando que, el acta del comité de Legalización y Regularización llevado a cabo el día 23/02/2023 fue enviada para lectura, revisión y sugerencias de ajuste por parte de los asistentes.

Se menciona que únicamente se recibieron comentarios y sugerencias de la subdirectora Angela Roció Díaz, en razón a esto, y realizados esos ajustes se somete el acta a consideración de los integrantes del comité. Sin embargo, toma la palabra Jesús Delgado, subdirector encargado de la Dirección de Análisis de Riesgos del IDIGER para que se aclare en el punto 8 del acta de febrero que el instituto mencionado emitió el concepto geomorfológico para el afluente dos (2) de la Quebrada Limas con el radicado 2023N5297 del 11 de abril de 2023, para el proceso de Legalización y por tanto mediante la presente acta se ajusta ese punto en el acta del comité llevado a cabo el 23/02/2023.

En el caso de Regularización se establece que se solicitaron a IDIGER los conceptos geomorfológicos de la Quebrada Santa Rita, La Olla, el Rincón y Pardo Rubio. Al respecto, es importante que se aclare desde IDIGER que la Secretaría Distrital de Ambiente hizo llegar la priorización de quebradas para el 2023, entre las que se encuentran la quebrada Santa Rita, quebrada el Rincón, quebrada la Olla y quebrada Pardo Rubio.

Este oficio, fue enviado desde la SDA a la Doctora Cristina Arango, Gerente de la Empresa de Acueducto; y, en él se enfatiza que, respecto a estas quebradas se queda a la espera de los insumos técnicos de modelación hidráulica y los levantamientos topográficos. Sin estos recursos no es posible realizar el respectivo concepto indica el Subdirector (e) del IDIGER, Jesús Delgado.

Por otra parte, la profesional Alejandra Rozo de la Secretaría del Hábitat pregunta a la Secretaría de Ambiente por la reunión conjunta que habían quedado de hacer con la CAR y en la cual el compromiso era invitar a la Secretaría del Hábitat a estas reuniones.

Al respecto, el ingeniero Herman Montero indica que se han realizado 2 reuniones preliminares para estudiar los temas y se

solicitó a la CAR la revisión y la convalidación de la información de la quebrada las Delicias, teniendo en cuenta que se tiene este proceso bastante avanzado e IDIGER dio el respectivo aval.

Así mismo, se solicitó a la CAR los estudios de la quebrada Callejas y se está ejerciendo presión al respecto. Y retomando lo dicho por el ingeniero Jesús Delgado, todos estos cuerpos que ya se mencionaron están priorizados, pero con el nuevo POT surge la situación de los recursos entre Acueducto e IDIGER para poder generar esos estudios y es complicado avanzar mientras no se resuelva ese tema.

Finalmente, el profesional Herman Montero solicita al comité que se invite a la CAR a este espacio para que de esta manera también se le pueda generar presión sobre sus actuaciones pendientes.

Al respecto, la ingeniera Alejandra Rozo indica que efectivamente se le ha invitado al comité, pero no asisten. Por eso, queda como compromiso, oficiarlos para que informen sobre sus avances en el alinderamiento de las quebradas de su competencia.

Continuando con la revisión de seguimiento a compromisos, el profesional Wilson López de la Secretaría del Hábitat pregunta a la Secretaría Distrital de Ambiente por el alinderamiento de la quebrada Limas, la cual es competencia exclusiva del distrito. Al respecto, el ingeniero Herman Montero responde que la resolución puede ser emitida a año, ya se encuentra en ajustes y junto con la quebrada Delicias serían las dos primeras en salir.

Pasando al tema de revisión y seguimiento de conceptos técnicos, la profesional Alejandra Rozo indica que es necesario verificar con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá las solicitudes pendientes y se enviarán nuevamente los oficios de aquellos barrios que requieren concepto y que no se registran radicados en la EAB.

De la Secretaría de Ambiente, el profesional Sandro Muñoz indica que se ha dado respuesta a las solicitudes que se encontraban pendientes. Respecto a las solicitudes realizadas al IDIGER, la profesional Alejandra Rozo señala que hay dos expedientes nuevos que no se alcanzaron a radicar antes de la emisión del nuevo decreto de legalización y por tanto se produjeron unos cambios sustanciales en el procedimiento de la aceptación cartográfica que precede la solicitud de conceptos técnicos. Añade que la aceptación cartográfica será mediante una mesa conjunta con la Subdirección de Mejoramiento Integral y la Dirección de Cartografía para analizar todos los casos y evitar así retrocesos por temas cartográficos; lo anterior implicará dos situaciones:

1. Una vez se tenga la aceptación conjunta entre Secretarías de Planeación y del Hábitat, se solicitarán los conceptos para los cuales las entidades deberán anexar la información cartográfica digital relacionada al concepto técnico en formato Shape y/o DWG, toda vez que el Decreto 165 de 2023 estipula que la Secretaría del Hábitat debe incorporar los conceptos al levantamiento topográfico. Esto aplicaría para Maravillas de Dios y Primavera Azul, por ejemplo.
2. Las entidades deben revisar el tema de la vigencia de los conceptos técnicos, ya que cuando se hace el auto de inicio es importante que todos los estudios estén vigentes y tengan suficiente plazo para que no haya que hacer retrocesos en el camino porque un concepto se venció.

Frente a lo anterior, la profesional Dayana Higuera, subdirectora de Mejoramiento Integral de Barrios, expone la necesidad de generar un procedimiento conjunto que establezca de manera clara y específica, aquellos temas técnicos a los que el decreto 165 de 2023 no llegó.

Así mismo, Jesús Delgado, subdirector (e) del IDIGER, indica que en el caso del estudio de Amenaza y Riesgo, los conceptos no pierden vigencia a menos que las condiciones de vulnerabilidad del riesgo cambie, lo cual hace difícil en la práctica mantener la vigencia un concepto.

Interviene de nuevo Dayana Higuera para explicar que, se entiende lo expuesto por el subdirector Jesús Delgado, sin embargo la vigencia está más orientada desde un marco normativo y no por situaciones técnicas que se presentan y cambian las condiciones de un concepto. Adicionalmente, propone que en el marco del comité se pueda tener un documento técnico de

soporte, que pueda ser entregado al área jurídica de la Secretaría de Planeación, para que ellos entiendan y tengan tranquilidad sobre las actuaciones técnicas que se desarrollan en el marco de la conformación del expediente y el auto de inicio para la aprobación del cambio urbanístico y normativo de un territorio.

La doctora Dayana Herrena continúa explicando que, adicionalmente es importante que se reduzcan los tiempos para la entrega de conceptos cuando el expediente se encuentra en proceso de auto de inicio para que el proceso no se detenga o se retrase en el curso normal de los procedimientos. Se entiende que cuando el expediente está en conformación, las entidades deban tomar el tiempo necesario para levantar la información y que por otra parte, podrían tardar menos tiempo cuando la solicitud haga referencia a una adenda o una actualización de un concepto técnico.

A lo dicho por la doctora Dayana, el subdirector(e) Jesús Delgado interpela para explicar que IDIGER en la medida que puede tener un concepto y entregarlo antes de tiempo lo hace. Sin embargo, existen dinámicas de ocupación en los territorios como el caso de Villa Juliana, donde las ocupaciones, las condiciones de vulnerabilidad y riesgo cambian constantemente haciendo que una adenda o una actualización se conviertan en un nuevo concepto técnico.

Así mismo, expone el subdirector(e) Jesús Delgado que otra causa por la cual puede tardar la entrega de una adenda o una actualización de un concepto, es el tamaño del desarrollo, toda vez que se tienen casos en los que IDIGER debe entrar a evaluar más de 3000 predios, como sucede con los desarrollos de Regularización. Y termina su intervención indicando que, más allá de los tiempos, lo que no se puede perder es la rigurosidad del estudio que se realiza.

Seguimiento a solicitudes de CT a entidades y ESP.

El profesional Wilson López de la Secretaría Distrital del Hábitat pregunta a las entidades asistentes si tienen algún reporte que hacer de conceptos técnicos expedidos o pendientes a la fecha:

Al respecto, el profesional Gustavo Palomino indica que se envió una presentación al correo para exponer durante el comité y seguidamente explica que se hizo una planeación para el 2023, en la que se proyectó la respuesta a 30 solicitudes de Regularización/Formalización; de las cuales a la fecha se han recibido 16 solicitudes, y se ha remitido respuesta a 6 de estas solicitudes, 4 están en proceso de elaboración y tienen un avance del 30%, 4 están en proceso de revisión y tienen un avance del 95% y 2 son solicitudes recientes.

Los 6 Conceptos que se han emitido son los siguientes:

- El Salitre Suba Parte Alta.
- Santa Librada Vereda Tunjuelito.
- Altamira.
- La Esperanza Calle 131^a.
- Urbanización Granada Sur.
- El Portal II Etapa.

Los conceptos técnicos que se encuentran en revisión son:

- Gran Colombia, que adicionalmente debe ser discutido con los directivos de IDIGER, por las implicaciones que este concepto evidencia, pues recomienda se realice una obra que tiene un costo estimado de 15.000 millones de pesos.
- Manitas.
- La esmeralda Sur.
- Callejón de Santa Barbara Sur I y II Sector.

Los conceptos que están en elaboración son:

- Mirador de la Estancia (90% de avance)
- El Codito (70% de avance)
- Buenos Aires A.S.D. (15% de avance)

- Altamira (80% de avance)

Respecto a las últimas 2 solicitudes que se recibieron recientemente, el desarrollo Sierra Morena tiene un concepto técnico emitido por IDIGER (CT 8730 de 2020) y la solicitud que hace Hábitat esta como si fuera un concepto nuevo, por lo cual se solicita aclarar. En cuanto a la Merced Sur San Ignacio (CT 8392 de 2020), se evidencia que no ha cambiado la cartografía y por tanto requiere igualmente aclaración de la solicitud.

Al respecto, el profesional Wilson López indica que debido al cambio normativo y la entrada en vigor del decreto 555 de 2021, se consulta si estos conceptos técnicos requieren de ajustes o cambios por parte de IDIGER, dando alcance a lo solicitado por la Secretaría de Planeación. Sin embargo, se van a revisar los oficios de solicitud nuevamente para que se de mayor claridad a lo que la Secretaría de Hábitat requiere.

Continuando con su presentación Gustavo Palomino indica que también trae al comité, una solicitud de la comunidad del asentamiento Las Malvinas, pues desean que su caso se revise y se incluya su desarrollo para Legalización o Regularización/Formalización. Este barrio fue negado por la Secretaría de Planeación completamente en una resolución y en el concepto técnico de 1999 de IDIGER, se indicó que en el desarrollo se encontraban algunas manzanas en riesgo medio y bajo. Sin embargo, en la resolución se decidió negar todo el barrio y estas manzanas en riesgo medio y bajo no pudieron entrar en el proceso de reasentamiento, por lo que aún se encuentran viviendo en este territorio sin servicios y sin la posibilidad de ser reubicados.

La comunidad de estas manzanas desea que se revise el caso, pero IDIGER ha sido enfático en que la condición no ha cambiado y la resolución de Planeación indicó que estas viviendas se encontraban en zonas verdes que se encontraban sobrepuestas cartográficamente con los planos legalizados de San Martín de Loba y Guacamayas.

Adicionalmente, este sector quedó por el POT como suelo de protección por riesgo, indica el profesional Manuel Lara. Ante este panorama la Secretaría de Hábitat y la Secretaría de Planeación indican que con estos antecedentes es claro que no es posible aplicar ningún tipo de tratamiento urbanístico a los suelos de protección y la Regularización/Formalización tampoco aplica por el suelo en que se encuentra ubicado el desarrollo.

Finaliza su intervención el ingeniero Gustavo Palomino de IDIGER, concluyendo que, de la proyección de 30 solicitudes para este año, a la fecha se tienen 14, agrupadas entre las que se han emitido, las que se encuentran en proceso de revisión y las que están en elaboración.

Continuando con el seguimiento a solicitudes de CT a entidades y Empresas de Servicios Públicos, el profesional Wilson López indica que a la fecha en temas de Regularización de Barrios no se tienen solicitudes pendientes con la Secretaría Distrital de Ambiente, ni con la Empresa de Acueducto de Bogotá.

Para finalizar este punto, el profesional Wilson López comenta sobre la vigencia de los conceptos o reportes que emite el DADEP en el marco del proceso de Regularización o Formalización urbanística, toda vez que, al ser un reporte de la situación jurídica de las zonas de uso público en desarrollos de origen informal, la titularidad de estas zonas de uso público en barrios legalizados no se modifica por cuanto es complejo que esas zonas pasen a ser escrituradas y por ende las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial no afectan dicha condición jurídica.

A esta pregunta, responde la Subdirectora de Registro Inmobiliario, Angela Díaz Pinzón, explica que el RUPI es generado mediante acta de toma de posesión o acta de recibo; o, la transferencia de la propiedad. Es decir, el RUPI puede estar en el inventario por no tener titularidad a favor del distrito o en patrimonio porque se tiene la propiedad, pero no el resto.

En este sentido, los RUPIS solo se incorporan de acuerdo con el plano legalizado y representan la situación del momento de la legalización. Añade que estos RUPIS no se pueden titular debido a que se necesita la incorporación catastral, la cual no se logra debido a la inconsistencia física, quedando incompleto el trámite de titulación por parte del DADEP. En razón a lo expuesto anteriormente, la vigencia de los RUPIS no cambia mientras no se cambie el legalizado, salvo los casos puntuales

relacionados con procesos judiciales donde se han perdido predios públicos por sentencias.

Interpela la doctora Dayana Higuera de la SDP para explicar que el tema surge debido a que la Secretaría de Planeación está devolviendo expedientes de Regularización/Formalización que duraron bastante tiempo al interior de la entidad, para que se actualicen todos los conceptos técnicos. Y esto, como lo explicaba anteriormente para evitar los reprocesos cuando se arranque el proceso de auto de inicio.

Entonces, es importante que en los conceptos se pueda establecer el alcance del concepto, el contenido del concepto y su vigencia; y como en este caso que expone el DADEP, si es necesario traer las normas o el sustento jurídico que explique por qué un concepto técnico se mantiene vigente luego de 3, 5 o incluso 7 o más años.

Revisión de expedientes en trámite con la Secretaría de Planeación:

La directora Dayana Higuera inicia este punto haciendo un balance del inventario de expedientes que se encuentran en trámite con la Secretaría de Planeación y el avance dentro de la entidad de estos expedientes.

Así las cosas, lo primero que expresa la doctora Dayana Higuera es que se tienen 19 actos administrativos emitidos en esta administración, dieciocho (18) de legalización y uno (1) de Regularización/Formalización. Así mismo, se tienen expedientes con auto de inicio expedido por planeación; es decir, que ya están en trámite dentro de planeación que deben surtir el estudio urbano, en el caso de Regularización/Formalización el DTS.

En estado de emisión de auto de inicio se tienen 61 expedientes de Legalización Urbanística y 15 de Regularización/Formalización, para un total de 76 expedientes. Es decir, que la SDP tiene el compromiso de continuar el trámite para lograr su culminación.

Ahora bien, continúa la subdirectora Dayana Higuera, existen otros dos grupos para los cuales se necesita mayor coordinación interinstitucional: el primer grupo se compone de 73 expedientes (26 de legalización y 47 de Regularización/Formalización), que aún no tienen auto de inicio y están en proceso de evaluación por parte de la Secretaría de Planeación para definir si continúan o no el trámite urbanístico pertinente. El segundo grupo consta de 67 expedientes (41 de Legalización y 26 de Regularización/Formalización), que se encuentran en la Secretaría del Hábitat para ajustes y subsanación de observaciones.

En definitiva, en el marco de esta transición, se pretende que cuando se hace una radicación y la evaluación del respectivo expediente se pueda tomar la respectiva determinación de si es viable (procedente) para continuar el trámite, o por el contrario, si no es viable (improcedente), no generar un desgaste administrativo mayor y negarlo por improcedente antes del auto de inicio.

Las improcedencias en temas de Legalización antes del decreto 555 era que estuvieran en suelo de protección o por riesgo, ahora tienen más condicionantes como el estrato, la unidad mínima, entre otros. Igualmente, para Regularización/Formalización la improcedencia se determinará si todas las alteraciones de espacio público se encuentran en zonas privadas. Y esto para aclarar que, una vez declarada la improcedencia se emitirá un acto administrativo, el cual, será diferente cuando el expediente sea una radicación nueva a cuando el expediente tiene radicaciones anteriores.

Es de aclarar que, para el procedimiento de Regularización urbanística, continua vigente el decreto 063 de 2015, teniendo en cuenta lo estipulado por el decreto 555 de 2021 hasta tanto no se emita un nuevo decreto reglamentario.

Así mismo, la subdirectora de la SDP, Dayana Higuera, manifiesta que se hará una revisión completa del expediente radicado y si debe retornarse, en el oficio de devolución se expondrán todas las razones por las que el expediente fue rechazado y se fijara un plazo de 60 días para que se realicen todas las subsanaciones correspondientes. En tal sentido, se reitera el tema de las vigencias de los conceptos y el plazo para su entrega, toda vez que toda la gestión debe estar en concordancia con lo que la Secretaría de Planeación, en acuerdo con la Secretaría de Hábitat, quieren llevar a cabo como entidades directamente responsables de los instrumentos de Legalización y de Regularización urbanística.

Por otra parte, continúa exponiendo la subdirectora Dayana Higuera que las devoluciones de expedientes de Legalización Urbanística realizadas a la Secretaría del Hábitat se tipifican de la siguiente manera:

- 10 expedientes devueltos para actualización de conceptos técnicos de Acueducto y Alcantarillado.
- 18 por ajustes cartográficos y conceptos.
- 4 por alindamiento de quebradas.
- 5 por temas de Jarillones.
- 4 por sobreposiciones con Regularización.

En términos de Regularización las devoluciones están relacionadas con lo siguiente:

- 9 por actualización de conceptos y cartografía.
- 4 por conceptos de alindamiento de cuerpos de agua.
- 10 por observaciones de alteraciones de espacio público.
- 3 por sobreposiciones entre planos de legalizados.

Todo lo anterior, para evidenciar que la subdirección de mejoramiento integral de la SDP está en un proceso de organización general de información y que partir del resultado de dicha organización se propone la articulación de las Secretarías de Planeación y de Hábitat para revisar los temas de: devolución única de expedientes, el acto administrativo y los riesgos o implicaciones que esto conlleva para ambas entidades.

Así mismo, todo esto va a permitir que se coordine el trabajo del comité para que, en el mes de julio, que se espera sea la próxima reunión. Se pueda organizar la información de cara a la próxima administración, de las metas de Legalización y Regularización/Formalización Urbanística, tanto de expedientes radicados, como de aquellos que están en conformación.

Al respecto, la doctora Angela Pinzón pregunta por el tema de las cesiones y, ¿si el tema de las compensaciones y traslado de suelos de cesión en los legalizados también entraría en esta transición?

Responde a esto, el profesional Gabriele Murcia de la Secretaría de Planeación que, el decreto 555 de 2021, facilita ese trámite respecto a cómo está establecido en el decreto 476, y ese procedimiento se traslada a otros instrumentos que logran solventar ese déficit de espacio público.

Ante esto, la doctora Angela Pinzón interpela para pedir que se realice una mesa entre planeación, Catastro y DADEP para revisar este tema, pues porque se supone que la Secretaría de Planeación envía el plano de loteo a catastro para que sea incorporado, pero catastro no lo hace y eso se debe a que tienen otra norma nacional que les hace tomar otras decisiones diferentes a la de Planeación y DADEP.

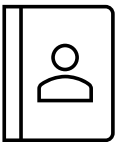
Respecto a barrios que pueden encontrarse en proceso de Regularización y están en tratamiento urbanístico de consolidación, la subdirectora Dayana Higuera de la SDP menciona que todo lo que tiene proceso iniciado, es decir, conformación de expediente o auto de inicio por parte de la Secretaría de Planeación que estén legalizados del 2004 para atrás y que estén en sectores consolidados o de renovación urbana son susceptibles a estar en la resolución de consolidación. Si hay expedientes generados por la Secretaría de Hábitat, la idea es que el plano de loteo de Regularización sea el insumo para la actualización de la cartografía catastral.

Seguidamente, respecto a la empresa de Acueducto y Alcantarillado, explica que el artículo 501 del Decreto Distrital 555 de 2021, está hecho para que los servicios públicos lleguen a toda la zona urbana de la ciudad, inclusive si el sector está sin legalizar. Por eso, la discusión de la viabilidad se vuelve absolutamente importante, porque en ese orden de ideas todo lo que está en el casco urbano no debería tener problemas de viabilidad. Por lo anterior, la invitación al acueducto es que se hagan mesas de trabajo específicas, debido a que todos los expedientes que están suspendidos por la no viabilidad de servicios públicos deben tener otro tipo de respuesta en concordancia con el citado Decreto Distrital 555 de 2021.

Al respecto, el ingeniero Luis Eduardo Salamanca de la EAB indica que hay dos temas específicos por los que el Acueducto no puede brindar el servicio, el primero es para aquellas zonas que están por encima de la cota establecida, pues se requieren unas obras específicas y unas inversiones financieras importantes para poder llevar el servicio a esos sectores. Lo segundo es que, por exigencia de la Superintendencia de Servicios Públicos no se puede desmejorar el servicio de las zonas aledañas para prestarle el servicio a nuevos usuarios.

Finalmente, la subdirectora de la Secretaría Distrital de Planeación, Dayana Higuera, reitera la petición a la Secretaría del Hábitat para que se emita una solicitud de que aquellos expedientes de Regularización urbanística que tienen auto de inicio expedido bajo el marco normativo del Decreto 190 de 2004 puedan continuar su trámite con el Decreto 555 de 2021. Respecto a lo anterior, el profesional Wilson López de la Secretaría Distrital del Hábitat manifiesta que realizará una consulta al equipo jurídico de la Secretaría en mención, con el objetivo de evitar ir en una línea diferente a la que se había planteado en reunión sostenida semanas antes entre las dos entidades y en la cual se acordó levantar un acta conjunta para posterior reunión entre los directivos de más alto rango de las dos Secretarías.

5. Toma de decisiones: En este comité técnico no hubo toma de decisiones, se plantean compromisos que cada entidad debe evaluar y dar cumplimiento según las fechas estipuladas.

Icono	Decisión
	N/A
Síntesis: N/A	

#. Varios

- La Doctora Dayana Higuera solicita a la Empresa de Acueducto su asistencia a la mesa del viernes 2 de junio de 2023, en el barrio Bosa San José para el tema del Jarillón.

#. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1 Oficiar a la CAR para que informen sobre sus avances en el alinderamiento de las quebradas de su competencia	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT	SIN FECHA
2 Las entidades deben hacer llegar la información cartográfica digital para los nuevos conceptos técnicos que expidan.	SDP, ACUEDUCTO, IDIGER, DADEP, SDA	SDP, ACUEDUCTO, IDIGER, DADEP, SDA	ANTES DEL PROXIMO COMITE
3 Realizar mesas de trabajo para definir el reglamento interno del comité y el procedimiento para Legalización y Regularización Urbanística.	SDP y SDHT	SDP y SDHT	ANTES DEL PROXIMO COMITE
4 Realizar mesa de Trabajo entre la	SDP y SDHT	SDP y SDHT	SIN FECHA

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Secretaría de Hábitat y la Secretaría de Planeación para revisar el tema de devoluciones y acto administrativo.			

6. Conclusiones

Se agradece a las entidades asistentes su valioso apoyo, y se informa que se estará citando de forma ordinaria o extraordinaria el próximo comité técnico para empezar a elaborar el nuevo reglamento del comité de acuerdo con el Decreto 165 de 2023.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: 2 de agosto de 2023, instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat.

En constancia se firman,



PRESIDENTE



SECRETARIO

Anexos: Decreto 165 de 2023
 PROYECTÓ: Javier Orlando Mondragon Sosa – Contratista Subdirección de Barrios
 REVISÓ: Diana Alejandra Rozo Corona – Contratista Subdirección de Barrios
 Wilson David López Granada – Contratista Subdirección de Barrios